

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-072-2025

Anserma, Caldas, octubre 17 del año 2.025.

Señor.

EDUARDO OSPINA OLAYA

CC. 9.697.421

Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Mediante informe de evaluación publicado en fecha 14 de octubre de 2025 en la plataforma transacción SECOP II, se requirió al proponente EDUARDO OSPINA OLAYA quien allegó propuesta, siendo la única evaluada teniendo en cuenta la limitación a MiPymes territoriales municipales del proceso. Con base en lo anterior, me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 072-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE VICTIMAS Y FORTALECER EL PROCESO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL
COMPUTADOR PORTATIL LENOVO V14G Pantalla de 14 pulgadas Full HD Led Procesador Intel Core i5 Generación 12th 2.0/ 4.4 GHz Puertos e Interfaces Tarjeta de Red LAN (RJ45) 10/100/1000 Gigabyte Ethernet Puertos USB 3.0 Puerto de Video HDMI Disco SSD de 512 GB Memoria DDR 4 de 16 GB Cámara HD Incorporada Audio y Altavoces: Altavoces estéreo doble, micrófono Conectividad: Combinación de Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac Bluetooth 5.0 Licenciado con Windows 11 Pro y Microsoft Office 2024 pro plus	1	\$ 3.825.000	\$ 3.825.000

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono:
+57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER DCP L2640 Impresión dúplex estándar: Sí Velocidad de impresión en negro 30 (máx. ppm) Resolución de impresión: 6000 x 1200 dpi Certificado Wi-Fi: Sí Puerto de Red 10/100/1000 GB ADF: Sí . Capacidad de copia Blanco y Negro, Color Resolución de copia 1200 x 600 dpi Alimentador automático de documentos 20 (máx. pág.) Capacidad de impresión dúplex: Sí Bandeja multipropósito: Sí . Tamaños papel impresión dúplex Carta, Ejecutivo, A4, A5 Velocidad de impresión en color 26 (máx. ppm) Resolución de escaneo óptico (máx. PPP) 2.400 x 1.200 dpi Capacidad de escaneo B/N y Color Conexiones móviles Wi-Fi Direct Con alimentador de documentos automático: Sí	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
GRAVADORA VOZ PERIODISTA SONY ICD-PX370. Memoria integrada: 4 GB. Micrófono incorporado: mono. Formato de grabación: MP3. Micrófono estéreo digital de alta calidad: sí . Grabación con un solo toque: sí . Grabación lineal PCM: Sí . Función de salto temporal: sí . Selección de Escena: Sí . Baterías alcalinas LR04 (tamaño AAA) Duración de la batería de grabación: aproximadamente 57 horas. Añadir/reemplazar grabación: sí . Monitor de grabación: Sí . Terminales de entrada y salida: entrada de micrófono, puerto USB. Color: negro. Dimensiones: Tamaño (ancho x alto x largo): 2,0 cm x 1,1 cm x 10,2 cm. Peso: 0,029 kg.	1	\$ 640.000	\$ 640.000

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono:
+57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	SUBTOTAL
VIDEO BEAM PROYECTOR EPSON E20 Características: - Conexión: cable VGA, componente, HDMI, RCA, USB, Wireless. - Proyección LCD - Resolución: 1024x768 Con Bluetooth: Sí Corrección trapezoidal horizontal: 30° - Corrección vertical trapezoide: 30° - Tipo de matriz 3-panel: p-si TFT activa - Salida de luz blanca 3400 lúmenes ANSI - Salida de luz color 3400 lúmenes ANSI - Numero de colores 1.073 mil millones de colores. - Alcance zoom: 1.35:1 - Distancia proyección del objetivo 0,76 - 10,34 m - Compatibilidad de tamaño de pantalla 762 - 8890 mm (30-350") - Razón de contraste (típica) 15000:1 - Resolución original de proyector XGA (1024x768) - Tecnología de proyección 3LCD - Brillo de proyector. 3400 lúmenes ANSI Vida útil de la lámpara de 12.000 horas en Modo ECO	1	\$ 3.575.000	\$ 3.575.000
Observaciones / Las licencias suministradas con los equipos son de carácter vitalicio.		Gran Total	\$ 9.990.000
GARANTÍA: Los equipos ofrecidos se garantizan contra defectos de fabricación por el período otorgado por el fabricante, que corresponde a 1 año a partir de la fecha de entrega. Durante el período de garantía se reemplazarán sin costo para el usuario aquellos elementos que presentaren defectos de fabricación. La garantía no cubrirá daños ocasionados por mal manejo, inducciones eléctricas mayores a las especificadas, variaciones anormales de energía, acción de elementos o personas ajenas, o a la acción de fenómenos de la naturaleza (terremoto, inundación, etc.) y otras causas que puedan catalogarse de fuerza mayor.			

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

- a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	3



- b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere
- c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: VALOR: : El valor estimado es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.990.000) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la ejecución de actividades concertadas entre el contratista y el supervisor, en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00704 del 27 de agosto de 2025., rubro 2.3.2.02.02.009.

g

SEPTIMA: GARANTÍAS: Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna, solo se requerirá las garantías legales de los productos a proveer.

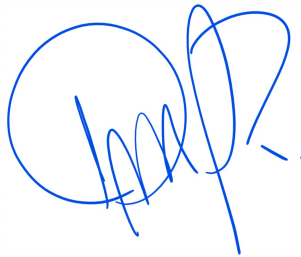
OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre del año 2025.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	4

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.



OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal



R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado Especialista



R/ Diana Lorena López Monsalve
Jefe Oficina Jurídica

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono:
+57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	5